



“El éxito no es el final, el fracaso no es fatal; es el coraje de continuar lo que cuenta.”

Publicaciones Fiscales Oficiales

1. Diario Oficial de la Federación (11/08/23)

* Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698267&fecha=11/08/2023

* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698285&fecha=11/08/2023

2. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (11/08/23)

* Estados Unidos: Índice de Precios al Consumidor.
<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/115-230810.pdf>

* Inversión Extranjera Directa.
<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/283-230810.pdf>

* Política Monetaria: Tasa de Interés Objetivo.
<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/262-230810.pdf>

* Ventas de la ANTAD.
<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/232-230810.pdf>

* Análisis de la Situación económica de México II-Trim-23.
<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2023/cefp0282023.pdf>

3. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (11/08/23)

* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e4f1e4c54d02ee43577b60bb8136e5d6.pdf

4. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (11/08/23)

* Convocatoria para la primera reunión periódica del 17 de agosto entre la PRODECON y el IMSS.
<https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/Convocatoria%20Reuni%C3%B3n%20Peri%C3%B3dica%20IMSS.pdf>

* Como persona física o moral que empleas personal, ¿conoces qué son los capitales constitutivos para efectos del IMSS?
[https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/BANNER%20-%20CAPITALES%20CONSTITUTIVOS%202023%20\(DGOACMR\).pdf](https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/BANNER%20-%20CAPITALES%20CONSTITUTIVOS%202023%20(DGOACMR).pdf)

Opiniones Fiscales de Expertos: El SAT anuncia que van en aumento los controles volumétricos en las actividades de hidrocarburos

Las empresas gasolineras tienen como límite para certificarse de control volumétrico a más tardar el 31 de diciembre del 2023 y entrará en vigor iniciando el año 2024, con la finalidad de que el gobierno pueda conocer los volúmenes de ventas de hidrocarburos y sus derivados para evitar con mayor seguridad el posible robo de éstos. Cabe señalar que al incumplir con dicha obligación habrá sanciones relevantes frente a las irregularidades encontradas.

Servicio de Administración Tributaria (SAT) está obligado al mayor control de las ventas de hidrocarburos y sus derivados, ya que actualmente menos del 10% de las gasolineras cuentan con dicha certificación. Por tal motivo el SAT debe aumentar su capacidad de atención, pues hoy en día no existen suficientes unidades verificadoras para otorgar este servicio a todo el gremio gasolinero.

Finalmente, cabe mencionar que esto implica mayores estándares de equipos y personal especializado para cumplir con los requisitos de certificación impuesto por el verificador autorizado por el SAT, dando pie a una gran problemática a los empresarios dueños gasolineras de varios estados de la República, pero especialmente a zonas rurales.

Calz. Gral. Mariano Escobedo
748 – PH (Penthouse)
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928
<https://candc.mx>
contacto@candc.mx

